

QUILMES, 3 de agosto de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0101/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la firma del Convenio de Cooperación y del Acta Complementaria N° 1 a celebrarse entre la Universidad Alberto Hurtado y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el propósito del Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones.

Que el Acta Complementaria N° 1 establece el otorgamiento por parte de la Universidad Alberto Hurtado de una beca completa para cursar el Diplomado en Gestión Pública Regional y Municipal en su modalidad virtual durante el año 2005, destinada a un egresado de la Universidad Nacional de Quilmes. Como contraparte, la Universidad Nacional de Quilmes otorgará el equivalente a 320 (trescientos veinte) horas de capacitación virtual en cursos de gestión local que se dicten durante el corriente año.

Que a Fs. 8, la Dirección de Dictámenes entiende que el modelo de Convenio y su Acta Complementaria se ajusta a derecho.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62, inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación y Acta Complementaria N° 1 a celebrarse entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Alberto Hurtado, que como Anexos se adjuntan a la presente

Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **184/05**  
Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez